

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

226

VALDEMORILLO

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y artículo 127 del texto refundido del Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público que, habiéndose presentado alegaciones durante el período de información pública del acuerdo plenario de fecha 8 de octubre de 2010, de aprobación inicial del expediente del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2011 (anuncio de aprobación inicial que había sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 263, de fecha 3 de noviembre de 2010), el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 17 de diciembre de 2010, ha acordado la resolución de dichas alegaciones o reclamaciones en los términos de referencia en su expediente, así como ha acordado la aprobación definitiva del presupuesto de 2011 y su expediente, y en las respectivas cuantías definitivas que más adelante se detallan. Por tanto, se publica definitivamente lo siguiente:

I. Resumen del referenciado presupuesto para 2011 aprobado definitivamente

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	4.940.000
2	Impuestos indirectos	778.000
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.121.100
4	Transferencias corrientes	3.205.000
5	Ingresos patrimoniales	683.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	529.900
Total ingresos		11.257.000

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	4.749.656,74
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	4.306.038,73
3	Gastos financieros	206.000,00
4	Transferencias corrientes	292.000,00
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	1.231.900,00
9	Pasivos financieros	471.404,53
Total gastos		11.257.000,00

II. Cuadro de puestos de trabajo

Personal funcionario

Funcionarios/as de habilitación estatal:

- 1 secretario/a, grupo A, nivel 30 (actualmente subgrupo A1).
- 1 vicesecretario/a, grupo A, nivel 28 (actualmente subgrupo A1).
- 1 interventor/a, grupo A, nivel 30 (actualmente subgrupo A1) (vacante).
- 1 tesorero/a, grupo A, nivel 30 (actualmente subgrupo A1) (vacante).

Escala Administración General:

— Subescala Administrativa:

- 1 administrativo/a jefe/a Negociado, grupo C, nivel 22 (actualmente subgrupo C1).
- 1 administrativo/a recaudación, grupo C, nivel 22 (actualmente subgrupo C1) (vacante).
- 7 administrativos/as, grupo C, nivel 22 (actualmente subgrupo C1).

— Subescala Subalterna:

- 1 conserje, grupo E, nivel 14 (actualmente agrupaciones profesionales).
- 1 operario/a, grupo E, nivel 12 (actualmente agrupaciones profesionales).

Escala Administración Especial:

— Subescala Técnica:

- 1 aparejador/a, grupo B, nivel 26 (actualmente subgrupo A2).

— Subescala Servicios Especiales:

- 1 conductor/a, grupo D, nivel 16 (actualmente subgrupo C2).
- 2 operarios/as obras y servicios múltiples, grupo D, nivel 16 (actualmente subgrupo C2).
- 1 operario/a servicios RRSS, grupo E, nivel 12 (actualmente agrupaciones profesionales).

— Policía Local:

- 5 cabos, grupo D, nivel 18 (actualmente subgrupo C2). (4 vacantes).
- 34 policías locales, grupo D, nivel 16 (actualmente subgrupo C2).

Personal laboral

- 1 arquitecto/a.
- 1 técnico/a medioambiental.
- 11 auxiliares administrativos.
- 1 encargado/a mantenimiento de informática.
- 1 administrativo/a de oficina de atención al ciudadano.
- 1 técnico/a de Cultura.
- 1 técnico/a de Biblioteca.
- 1 periodista.
- 1 coordinador de Deportes.
- 2 recepcionistas de polideportivo.
- 1 monitor/a deportivo.
- 1 socorrista.
- 2 coordinadores/as de Juventud.
- 1 monitor/a de Juventud.
- 1 dinamizador/a de Artes Escénicas.
- 1 conserje de Cultura.
- 4 conductores/as de ambulancia.
- 4 técnicos/as de emergencias.
- 2 conserjes de colegio.
- 3 educadores/as de Casa de Niños.
- 3 profesores/as de educación de adultos.
- 1 educador/a.
- 2 monitores/as de infancia.
- 1 técnico de servicios múltiples (vacante).
- 1 operario/a mantenimiento servicios múltiples.
- 1 peón albañil servicios múltiples.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva del referenciado presupuesto general podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Valdemorillo, a 23 de diciembre de 2010.—La alcaldesa, Pilar López Partida.

(03/48.387/10)